

RESOLUCIÓN Nº 0524/2026

Viedma, 27 de abril de 2026.

VISTO, el Expediente Nº 1985/2022, la Resolución CSDEyVE Nº 033/2021, la Resolución CSPyGE Nº 025/2021, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CSDEyVE Nº 033/2021, se propuso la creación de la carrera de posgrado Especialización en Géneros y Teorías Jurídicas Feministas, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que mediante la Resolución CSPyGE Nº 025/2021, se aprobó la creación de la Carrera de posgrado Especialización en Géneros y Teorías Jurídicas Feministas, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 81º y 83º inc. vi del Estatuto de la UNRN, se podrá disponer el cobro de contribuciones de estudio en aquellos casos que queden exceptuados de la norma general.

Que, a los efectos del desarrollo de las actividades académicas es necesario establecer los montos de las contribuciones de estudio, tanto para los/as inscriptos/as a la carrera como para estudiantes vocacionales.

Que, conforme a la estimación de costos para el inicio del dictado de la cohorte 2026, la Sede deberá verificar la inscripción de un cupo mínimo de TREINTA (30) participantes, que garantice el autofinanciamiento de la actividad.

Que se prevé que los aranceles de las contribuciones de estudio se abonen en TRECE (13) cuotas, una vez garantizado el cupo mínimo de inscripciones.

Que la Resolución Rectoral Nº 0068/2024 habilita a las Sedes de la Universidad a realizar las actualizaciones periódicas de las contribuciones de estudio.

Que las Secretarías de Posgrado y de Programación y Gestión Estratégica han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la apertura de la cohorte 2026 de la Especialización en Géneros y Teorías Jurídicas Feministas, a dictarse en la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los montos de las contribuciones de estudio para la cohorte 2026 de la carrera mencionada en el artículo 1º, según se indica en el ANEXO único, que integra la presente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las contribuciones de estudio para la cohorte 2026 se abonarán en TRECE (13) cuotas según el valor indicado en el ANEXO único, que integra la presente.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la Sede deberá verificar la inscripción de un cupo mínimo de TREINTA (30) participantes, como condición para dar inicio a la cohorte 2026 autorizada en el artículo 1º, que garantice el autofinanciamiento de la actividad.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los/as estudiantes vocacionales, inscriptos/as en cursos individuales de la carrera Especialización en Géneros y Teorías Jurídicas Feministas, deberán abonar el equivalente al valor de una cuota por cada Seminario.

ARTÍCULO 6º.- Establecer la siguiente modalidad de pago: Sistema de Pago de la UNRN que podrá cancelarse mediante tarjeta de débito o crédito, y/o cualquier otro medio que la Universidad establezca.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que los ingresos y las erogaciones que el desarrollo de la Especialización demande se imputarán a la partida presupuestaria A.0001.050.003.004.12.16.03.14.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 del presupuesto vigente de la Sede Atlántica de la UNRN.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que los gastos que el cumplimiento de la presente demanden se harán efectivos cuando se verifique el ingreso de fondos en la cuenta bancaria correspondiente.

Firmado
digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia

Fecha: 2026.04.20
09:17:12 -03'00'

Firmado
digitalmente por
OTERO Juan Manuel
Fecha: 2026.04.16
15:20:30 -03'00'

ARTÍCULO 9º.- Establecer que las contribuciones de estudio se actualizarán conforme lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 0068/2024.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, comunicar a las Secretarías de Posgrado y de Programación y Gestión Estratégica, cumplido archivar.



Firmado digitalmente por
TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional de
Río Negro
Fecha: 2026.04.27
15:18:45 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 0524/2026

ANEXO ÚNICO – RESOLUCIÓN Nº 0524/2026

1. Perfil de estudiantes: En el proceso de admisión de los postulantes, el comité académico definirá el perfil de los/as estudiantes de acuerdo a las siguientes categorías:

Estudiantes con cuota bonificada por convenio UNRN: corresponde a aquellos/as estudiantes que certifican pertenencia como personal docente o Nodocente de la Universidad Nacional de Río Negro.

Estudiantes con cuota bonificada por convenio con Organismos Públicos de Río Negro: corresponde a aquellos/as estudiantes que califican para los beneficios establecidos por convenios firmados con organismo públicos provinciales o municipales de la Provincia de Río Negro.

Estudiantes con cuota completa: corresponde a aquellos/as estudiantes que no califican para ser beneficiarios de una bonificación en la cuota.

2. Matrícula: La admisión a la carrera requiere UN (1) pago de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$85.000,00), para todos/as los/as estudiantes en concepto de matrícula, el cual deberá ser abonado al momento de otorgarse la admisión del/de la postulante por parte del Comité Académico y previo al inicio del dictado del posgrado. Su efectivización servirá para la confirmación de la vacante.

En el caso de estudiantes extranjeros, el valor de la matrícula será de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN (USD 100) más el costo de transferencia, calculado al tipo de cambio vigente al momento del pago.

3. Aranceles: Una vez confirmada la vacante, el/la estudiante deberá abonar las contribuciones de estudio correspondientes a la Especialización en Géneros y Teorías Jurídicas Feministas, que consistirán en:

El primer bimestre para estudiantes con cuota bonificada por convenio UNRN (desde mayo a junio 2026), un total de pesos CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$127.500,00), distribuido en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$63.750,00).

El primer bimestre para estudiantes con cuota bonificada por convenio con

Organismos Públicos de Río Negro (desde mayo a junio 2026), un total de pesos CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$136.000,00), distribuido en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$68.000,00).

El primer bimestre para estudiantes (desde mayo a junio 2026), un total de pesos CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$170.000,00), distribuido en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$85.000,00).

En el caso de estudiantes extranjeros, el valor de la cuota asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN (USD 100) más el costo de transferencia, calculado al tipo de cambio vigente al momento del pago.

Los valores informados y los correspondientes a las ONCE (11) cuotas restantes se ajustarán de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 0068/2024.

4. Vencimiento: El vencimiento de cada cuota operará el día 10 de cada mes. La constitución de mora operará por el mero vencimiento de las cuotas, las cuales deberán abonarse al valor vigente de la cuota al momento de pago, con más la aplicación de gastos administrativos por gestión de cobranza, cuyo importe será el equivalente al DIEZ por ciento (10%) de la cuota que corresponda.

5. Baja: El/la estudiante deberá informar mediante la presentación de una nota formal ingresada por Mesa de Entrada de la Sede Atlántica, dirigida a la Dirección de la carrera, la baja de la actividad apenas producida la misma para dar continuidad al trámite administrativo que corresponda. Se considerará como fecha de baja, a todos sus efectos, la fecha de notificación fehaciente mediante Nota formal por parte del/de la estudiante, lo que habilitará a la Secretaría General y de Programación a efectuar la facturación de la/s cuota/s de la Especialización y a exigir su pago hasta el mes de la baja, inclusive.

6. Los montos abonados por los/as estudiantes no podrán ser reintegrados bajo ningún concepto.